



Russell Bedford

taking you further

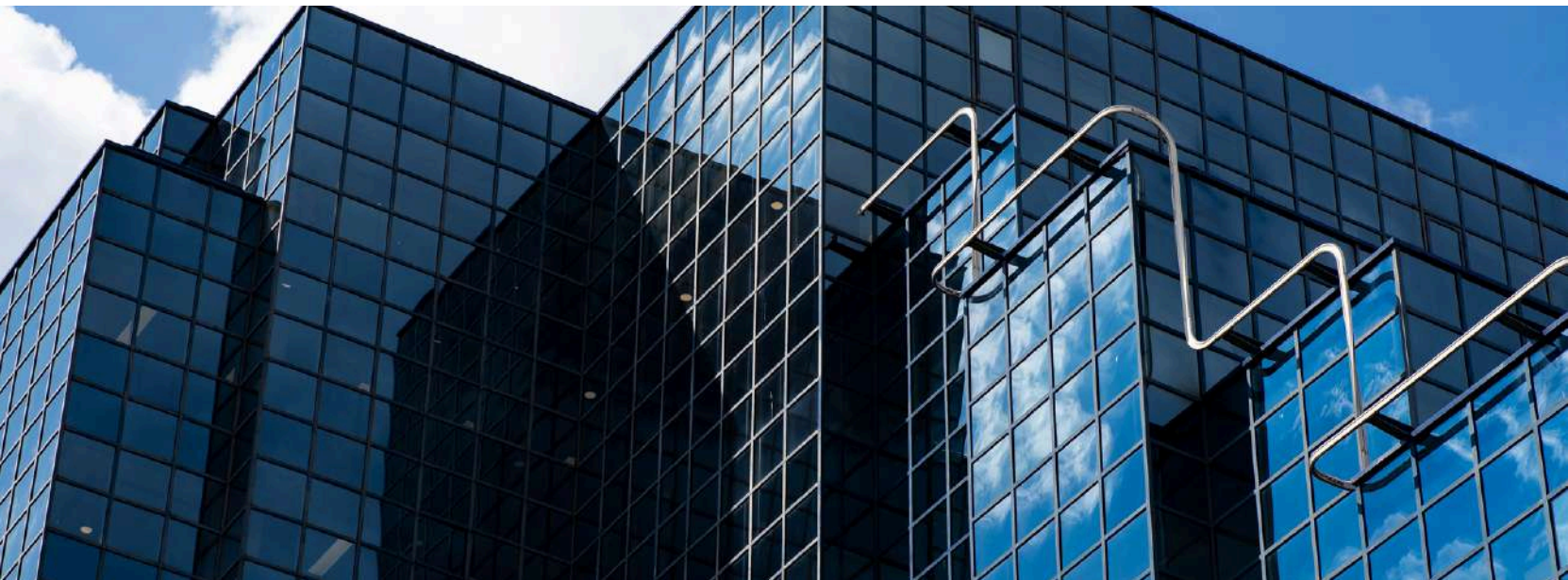
**Estrategia
Fiscal y
Financiera** | **20
26**

*Riesgos, tendencias y
prioridades*



Índice ejecutivo

- I** Introducción.
- II** México: Reformas fiscales y expectativas de la autoridad.
- III** Panorama global: Tendencias OCDE, BEPS y economía digital.
- IV** Estrategia fiscal y financiera: Riesgos, tendencias y prioridades.
- V** Modelos operativos fiscales: Madurez, automatización y evidencia.
- VI** Comercio exterior: Riesgos, tendencias y oportunidades.
- VII** Conclusiones.

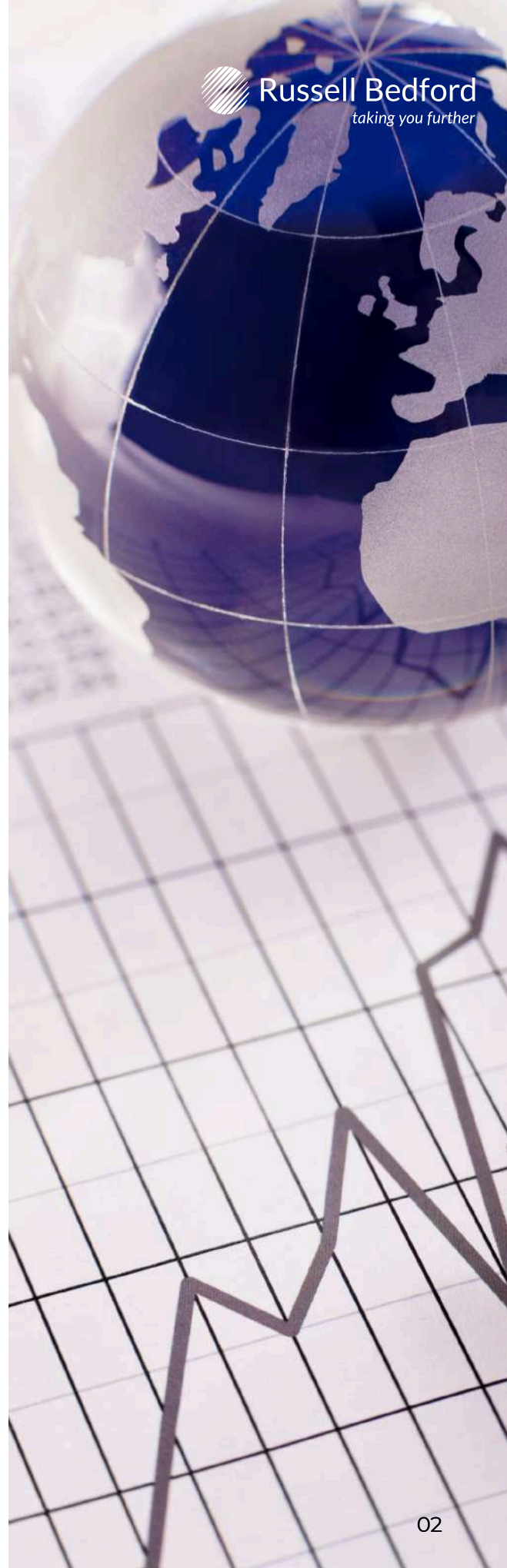


I. Introducción

El entorno fiscal y financiero para 2026 se perfila como uno de los más retadores de los últimos años, caracterizado por una mayor presión recaudatoria, el uso intensivo de herramientas tecnológicas por parte de la autoridad y un contexto macroeconómico global marcado por volatilidad, fragmentación comercial y transformación digital.

En este escenario, la toma de decisiones empresariales requiere una visión integral que combine análisis fiscal, financiero y regulatorio, con énfasis en la anticipación de riesgos y en la construcción de estrategias sostenibles de cumplimiento y crecimiento.

El presente boletín ofrece una perspectiva ejecutiva sobre los principales factores que incidirán en la gestión fiscal y financiera durante 2026, abordando las reformas y expectativas de la autoridad en México, las tendencias internacionales impulsadas por la OCDE, los riesgos macroeconómicos y las prioridades estratégicas para empresas e inversionistas, así como los cambios relevantes en materia de comercio exterior.



II. México: Reformas fiscales y expectativas de la autoridad

Para este 2026, el Gobierno Mexicano está considerando un incremento en los ingresos tributarios de un 10.21% respecto del año de 2025 como se presenta en el siguiente cuadro:

Análisis de ingresos fiscales por Impuestos en México

Cifras en millones de pesos

	2025	2026	Incremento	% Incremento
Impuesto Sobre la Renta	2,859,575	3,070,149	210,574	7.36%
Impuesto al Valor Agregado	1,463,279	1,589,069	125,789	8.60%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	713,844	761,502	47,658	6.68%
Impuestos a la importación	151,789	254,757	102,967	67.84%
Accesorios de los impuestos	81,497	135,769	54,272	66.59%
Otros	27,827	27,295	-532	-1.91%
Total	5,297,813	5,838,541	540,728	10.21%

La reforma fiscal para el ejercicio fiscal consideró modificaciones a la Ley Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y a la Ley Aduanera (LA). Esta última, sí tiene un impacto considerable al incrementarse 67.84% respecto al ejercicio anterior, mientras que la ley del IEPS sólo tuvo un incremento de 6.68%.

Otro aspecto interesante de observar en el cuadro anterior es el crecimiento de los accesorios de los impuestos, los cuales entre otros son actualizaciones, recargos y multas con un incremento de un 66.59%. Esto se puede leer, que la autoridad fiscal estaría implementando programas de fiscalización a los contribuyentes, buscando la optimización de la recaudación tributaria.

En términos generales, se destacan las siguientes reformas fiscales para 2026:

- Retenciones en plataformas digitales: ISR de 2.5% a 20% e IVA del 50% al 100%, dependiendo de RFC y residencia fiscal
- Nuevos gravámenes: bebidas con edulcorantes y productos con nicotina (200%), salvo terapias médicas
- Incremento en impuestos a tabacos y bebidas: cigarros de 160% a 200%, cuota por cigarro progresiva 2026–2030, y bebidas saborizadas suben de \$1.64 a \$3.08 por litro
- Endurecimiento contra factureras: facultades al SAT para negar inscripción al RFC, cancelar sellos digitales y sanciones
- Acceso en tiempo real a plataformas digitales: SAT podrá revisar operaciones en línea y sancionar con bloqueos
- Uso de herramientas tecnológicas: fotografías, audios y videos en visitas domiciliarias y verificaciones de mercancías
- Ley Aduanera: obligatoriedad de sistemas tecnológicos en recintos fiscales, videovigilancia y trazabilidad en tiempo real
- Sanciones aduaneras más estrictas: reducción del plazo de importaciones temporales, mayor control en IMMEX y castigos a evasión y contrabando

Los programas de fiscalización que estará implementando la autoridad fiscal, van en busca de una recaudación más efectiva, implementando acciones para disminuir la evasión y la elusión fiscal, buscando un correcto pago de impuestos de los contribuyentes para no tener la necesidad de incremento de impuestos principales como los son el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.



III. Panorama Global: Tendencias OCDE, BEPS y economía digital

El pasado mes de noviembre se aprobó la actualización del Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE, instrumento clave para la negociación de tratados bilaterales en materia de doble imposición y la prevención de la evasión fiscal internacional.

Principales cambios y novedades

1. Resolución de controversias y GATS

Se clarifica la intervención de las autoridades competentes para determinar si un asunto cae dentro del alcance de un tratado fiscal, principalmente en las disputas del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS). Esto facilita la defensa de posiciones fiscales y la resolución eficiente de controversias.

2. Trabajo remoto (*home office*) y el establecimiento permanente

Se precisa en qué circunstancias el domicilio de una persona puede constituir un lugar de negocios de la empresa para la que trabaja. Esto responde a la evolución de los esquemas laborales, brindando mayor certeza sobre cuándo se configura un establecimiento permanente por trabajo desde casa u otros lugares.

3. Precios de transferencia y deducibilidad de intereses

Se continúa clarificando el cómo deben tratarse los préstamos y operaciones financieras entre empresas del mismo grupo. Las condiciones de estos financiamientos deben parecerse a las condiciones del mercado, como ejemplo las de un banco: tasas razonables, plazos claros y capacidad real de pago. Esto evita que se generen intereses excesivos o endeudamientos artificiales que reduzcan indebidamente la carga fiscal.

4. Mecanismos de certidumbre fiscal (*Amount B*)

Amount B es una regla que establece una utilidad (margen) estándar para distribuidores simples sin operaciones complejas. En esta actualización, la OCDE ahora aclara cómo evitar que dos países cobren impuestos dobles cuando uno usa esa regla y el otro no. Esto da mayor seguridad y evita disputas fiscales para las empresas.

5. Intercambio de información

Se permite el uso de información intercambiada no sólo respecto de los contribuyentes originales, sino también para otros casos fiscales, así como se clarifica el acceso de los contribuyentes a dicha información.

Ante esta actualización, consideramos que las empresas deben revisar sus estructuras operativas, políticas de precios de transferencia, esquemas de trabajo remoto y estrategias de cumplimiento fiscal internacional para adaptarse a los cambios y aprovechar los beneficios de mayor certidumbre, pero también para mitigar riesgos de fiscalización y doble tributación.

IV. Estrategia Financiera: riesgos, tendencias y prioridades

La economía mundial avanza hacia un cambio estructural de paradigma, caracterizado por un crecimiento moderado, mayor fragmentación del comercio internacional y una volatilidad financiera que deja de ser coyuntural para convertirse en un rasgo permanente. Las tasas de interés han asumido un papel central como mecanismos de control macroeconómico, mientras que la inflación y los tipos de cambio muestran una alta sensibilidad a choques externos, reduciendo la certidumbre para la toma de decisiones.

En este entorno, la conformación de bloques económicos regionales se consolida como el eje organizador del comercio y la inversión global. América del Norte no es ajena a esta dinámica. Para México, la integración con Estados Unidos y Canadá continúa siendo estratégica, pero se desarrolla en un contexto de tensiones comerciales y regulatorias asociadas al TMEC, lo que incrementa la incertidumbre para los agentes económicos.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica que sustentan la Ley de Ingresos de la Federación 2026, México enfrenta un escenario de crecimiento del PIB de entre 1.8% y 2.8%, inflación en torno al 3.0%, una tasa de interés cercana a 6.0% y un tipo de cambio estimado en \$18.90 pesos por dólar. Estas proyecciones oficiales reflejan una economía que avanza, pero con márgenes acotados y elevada dependencia del entorno externo. En el ámbito fiscal, los supuestos incorporan un déficit público cercano a 4.1% del PIB, lo que limita el espacio de maniobra ante choques adversos.



Este marco macroeconómico impacta de forma directa las decisiones de empresas, familias e inversionistas.

Empresas. Las compañías enfrentan un escenario de crecimiento moderado y costos financieros aún elevados, lo que tiende a retrasar o redimensionar proyectos de inversión de largo plazo. La incertidumbre comercial asociada al TMEC incentiva estrategias más defensivas: diversificación de mercados, relocalización parcial de cadenas de suministro y una mayor cautela en decisiones de expansión. Para las pequeñas y medianas empresas, el acceso al crédito sigue siendo un factor restrictivo clave.

Familias. Para los hogares mexicanos, una inflación cercana al objetivo ofrece cierto alivio al poder adquisitivo; sin embargo, el crecimiento económico limitado implica una dinámica más lenta del empleo y de los salarios reales. La volatilidad cambiaria incide en el precio de bienes importados y servicios, mientras que las tasas de interés relativamente altas continúan afectando el costo del crédito hipotecario y de consumo, influyendo en decisiones de gasto y ahorro.

Inversionistas. Los inversionistas operan en un entorno donde el riesgo y la volatilidad son elementos estructurales, no transitorios. Esto favorece una mayor selectividad en activos, una preferencia por instrumentos defensivos y una diversificación más marcada entre activos locales y extranjeros.

Las expectativas sobre crecimiento, estabilidad fiscal y certidumbre regulatoria se vuelven determinantes para la asignación de capital.

En conclusión, la economía global ya no atraviesa un ciclo, sino una reconfiguración estructural marcada por bajo crecimiento, volatilidad y fragmentación comercial.

Para México, los indicadores económicos previstos para 2026, confirman un entorno de márgenes estrechos, restricciones fiscales y alta exposición a factores externos. En este nuevo paradigma, esperar estabilidad es un error estratégico: el riesgo dejó de ser la excepción y se volvió la norma. La ventaja competitiva ya no está en prever un escenario, sino en tomar decisiones capaces de resistir diversos de estos y a veces, muy complejos.



V. Modelos operativos fiscales: Madurez, automatización y evidencia

1. Automatización de conciliación de CFDI vs contabilidad

Ante la estrategia de fiscalización del SAT, podría decirse que automatizar la conciliación de los CFDI vs. la contabilidad debería dejar de considerarse como un “proyecto de eficiencia” para convertirse en una medida de control estructural en materia de cumplimiento fiscal.

La implementación de este tipo de automatizaciones, permitiría pasar de trabajos basados en algunas pruebas selectivas de auditoría, a preparación de conciliaciones masivas y continuas (100% de transacciones), con un rastro de auditoría y “gestión por excepciones” más defendible ante revisiones electrónicas y requerimientos emitidos por las autoridades fiscales.

Operativamente, esta automatización de conciliaciones reduciría tiempo a invertir por los integrantes de las empresas (prácticamente eliminando los clásicos papeles de trabajo en pesadas hojas electrónicas). Fiscalmente, permitiría la detección oportuna de posibles diferencias u errores en la contabilidad, en los propios CFDIs, entre otros aspectos. También permitiría atender en forma ágil las posibles invitaciones del SAT.

En conclusión, resulta conveniente que las empresas mexicanas inviertan en este tipo de automatizaciones para reducir riesgos importantes en materia de rechazo de deducciones o acreditamientos, o bien, en la determinación de ingresos o retenciones de impuestos.



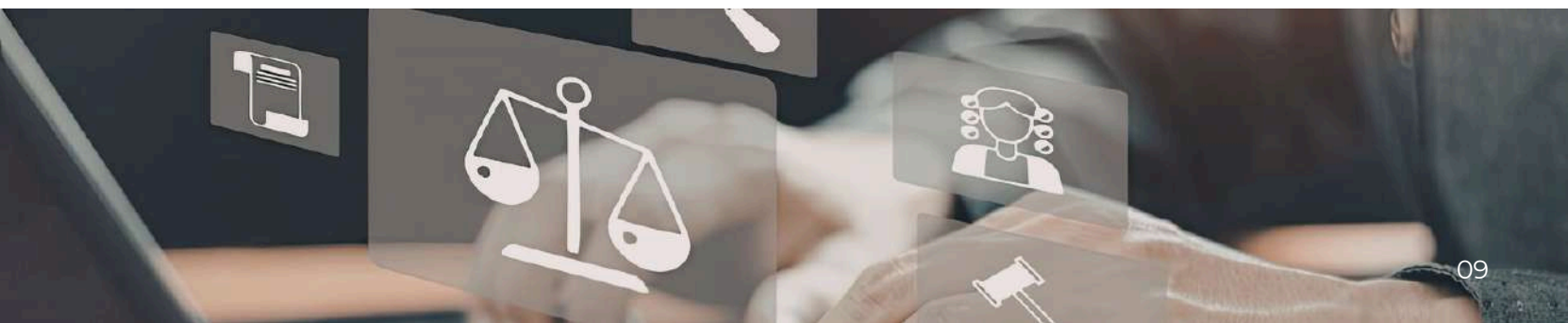
2. Evidencia documental alineada a criterios de auditoría

Los criterios de auditoría emitidos por las autoridades fiscales han venido evolucionando en el tiempo, ya no siendo suficiente contar con la totalidad de los CFDI o contratos que soporten las operaciones, sino que ahora, se han involucrado temas de materialidad y razón de negocios, supuestos en los que se debe contar con la evidencia documental para evitar la presunción por parte de las autoridades fiscales de la inexistencia de las operaciones o de un beneficio en la realización de las mismas.

La evidencia documental para soportar la materialidad puede ser, entre otra, entregables, reportes de servicios, bitácoras de trabajo y registros de asistencia del personal, fotos (ahora con limitantes), audios y videos o entrega de bienes. Respecto de la razón de negocios, se debe demostrar documentalmente, entre otros aspectos, por qué la transacción fue necesaria para generar ingresos y que no se efectuó con el fin de obtener un beneficio fiscal.

Hay que tomar en cuenta que las autoridades fiscales consideran como una referencia en sus revisiones las tasas efectivas por sector (monto que representa el impuesto sobre la renta causado entre el total de ingresos acumulables) dadas a conocer por las mismas, por lo cual, es otro elemento que se debe verificar a efectos de en su caso, explicar las diferencias que pueden existir entre el resultado obtenido por cada contribuyente respecto de dichas tasas.

Otro tema relevante es documentar la trazabilidad de los movimientos mostrados en los estados de cuenta bancarios contra las operaciones realizadas; los mostrados en la contabilidad, los CFDI emitidos y recibidos y los complementos de pago correspondientes, ya que son elementos que, si no se tienen debidamente relacionados, normalmente en las revisiones de las autoridades fiscales, éstas presumen la existencia de ingresos adicionales o la inexistencia de deducciones.



También, es indispensable tener documentadas, al menos las siguientes conciliaciones de CFDIs, para evitar posibles presunciones que pudieran realizar las autoridades fiscales en cuanto a la omisión de ingresos, no deducibilidad u omisión en el entero de retenciones:

- a) CFDI de ingresos emitidos y los ingresos declarados y los registrados en la contabilidad.
- b) CFDI de nóminas contra las nóminas, registros contables y retenciones enteradas.
- c) CFDI de retenciones contra los registros contables y retenciones enteradas.

En materia de CFDI, sigue siendo relevante el verificar que los proveedores que prestan o han prestado servicios no se encuentren listados como contribuyentes que realizan operaciones inexistentes (artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación), lo que conlleva a que no pueda tomarse la deducción, se pueda restringir el uso de los certificados de sello digital, se impongan sanciones o incluso, en casos extremos, lleve a un tema de responsabilidad penal.

Existen otros temas que las autoridades fiscales consideran en sus revisiones, como son, entre otros, pagos al extranjero, debida aplicación de convenios para evitar la doble tributación, deducción de intereses (capitalización delgada e intereses netos), operaciones entre partes relacionadas, aspectos, que también deben ser documentados adecuadamente a efectos de evitar riesgos en las revisiones efectuadas por dichas autoridades.

3. Integración del área fiscal al gobierno corporativo y comités de auditoría

A efectos de tener una adecuada gestión y administración de los impuestos (su mala gestión puede distorsionar las utilidades reales o la situación económica de la empresa, al no reconocer adecuadamente en los estados financieros, la provisión de impuestos, tanto corrientes como diferidos, o bien potenciales contingencias) e identificar y evitar posibles contingencias en materia fiscal, se vuelve una necesidad la incorporación del área fiscal en la estructura del Gobierno Corporativo y los Comités de Auditoría. Cabe destacar que, incluso una mala administración fiscal, puede afectar la viabilidad del negocio.

Al estar integrada al Gobierno Corporativo, cada decisión que se tome, se podría realizar considerando el posible impacto fiscal que se tendría, evitando riesgos o en su caso, evaluándolos adecuadamente, permitiendo con ello una mejor toma de decisiones y alinear de mejor manera la estrategia del negocio.

En el caso del Comité de Auditoría, se podría asegurar de mejor manera el correcto reconocimiento de los impuestos en los estados financieros de la compañía, el identificar posibles contingencias o riesgos y realizar sugerencias de cómo enfrentarlas (análisis de riesgos) o incluso, el cómo documentar ciertas operaciones a efectos de evitarlos o limitarlos.

Cabe destacar, que la falta de comunicación entre el área fiscal y el gobierno corporativo o el comité de auditoría generalmente puede ocasionar que se tomen decisiones sin evaluar todos los riesgos potenciales existentes, lo que como se comentó, puede llevar incluso a poner en riesgo la propia operación de la compañía.

VI. Comercio exterior 2026: riesgos, tendencias y oportunidades

A partir del 1.º de enero de 2026 el comercio exterior en México se realiza al amparo de una Ley Aduanera reformada, más compleja y exigente, que impone retos a los importadores, exportadores, agentes aduanales y operadores del comercio exterior en general, para realizar las operaciones en un estricto apego al marco legal y evitar riesgos que la nueva Ley sanciona con multas que van del 250% al 300% de los impuestos omitidos.

Revisar los procesos internos para la realización de sus operaciones de comercio exterior es de vital importancia, celebrar contratos de prestación de servicios con sus agentes aduanales para delimitar responsabilidades y obligaciones, asignar los recursos necesarios para contar con un expediente electrónico confiable y verificar el cumplimiento constante son tareas permanentes que la organización debe implementar, así como establecer una cadena de suministro prioritaria de países con los que México tiene celebrados tratados de libre comercio.

VII. Conclusiones

El 2026 no se configura como un año de estabilidad, sino como un punto de inflexión en la forma en que las organizaciones deberán gestionar sus riesgos fiscales, financieros y operativos.

El fortalecimiento de la fiscalización, la adopción de tecnología por parte de la autoridad, la presión recaudatoria y la evolución de los estándares internacionales obligan a las empresas a transitar de un enfoque reactivo a uno preventivo y estratégico. La gestión tributaria estratégica, la disciplina financiera, la trazabilidad operativa y el cumplimiento documental dejan de ser funciones aisladas para convertirse en ejes centrales de la gestión corporativa.

En este contexto, las organizaciones que logren integrar análisis fiscal, inteligencia financiera y gobierno corporativo en su toma de decisiones estarán mejor posicionadas para mitigar contingencias, aprovechar oportunidades y sostener su competitividad.

Más que anticipar un escenario específico, la prioridad estratégica será construir estructuras capaces de adaptarse a la incertidumbre, resistir la volatilidad y capitalizar los cambios regulatorios y económicos que definirán el entorno de negocios en los próximos años.

Los Socios y el Comité Fiscal de Russell Bedford estamos a tus órdenes para asesorarte en relación con el contenido de este boletín informativo.





Russell Bedford

taking you further

CD. DE MÉXICO

T. +52 55 5262 4800

Javier Jiménez

jajimenez@russellbedford.mx

MONTERREY

T. +52 81 8345 7000

Baldomero Riojas

briojas@russellbedford.mx

GUADALAJARA

T. +52 33 3642 2003

Andres Verduzco

andres.verduzco@russellbedford.mx

MÉRIDA

T. +52 99 9944 6868

Eduardo Crespo

ecrespo@russellbedford.mx

CULIACÁN

T. +52 66 7715 2831

Perla Gaxiola

perla.gaxiola@russellbedford.mx

SAN LUIS POTOSÍ

T. +52 44 4811 9231 y 4833 4836

Octavio Arenas

oarenas@russellbedford.mx

TIJUANA

T. +52 664 615 8165

Gildardo Olivos

gildardo.olivos@russellbedford.mx

PUEBLA

T. +52 22 2245 5730

Armando Águila

aaguila@russellbedford.mx

AGUASCALIENTES

T. +52 44 9912 1554 y 44 9915

Raymundo Martínez

rmartinez@russellbedford.mx

MEXICALI

T. +52 68 6516 3441

Joel Torres

jtorres@russellbedford.mx

S. L. RÍO COLORADO

T. +52 65 3534 6950

Joel Torres

jtorres@russellbedford.mx

LA PAZ

T. +52 61 2122 3380

Cipriano A. Ceseña

cipriano@russellbedford.mx

SALTILLO

T. +52 84 443 3629

Baldomero Riojas

briojas@russellbedford.mx

LOS MOCHIS

T. +52 66 8812 1196

Clemente Medrano

cmedrano@russellbedford.mx

QUERÉTARO

T. +52 44 2295 2128 y 44 2157 9987

Roberto Cruz

rocruz@russellbedford.mx

CD. JUÁREZ

T. +52 65 6687 8063, 8064 y 8065

Esteban Estrada

eestrada@russellbedford.mx

VERACRUZ

T. +52 22 9375 2756

Óscar Heredia

oheredia@russellbedford.mx

CHIHUAHUA

T. +52 61 4413 1307

Alejandro Montes

amontes@russellbedford.mx

NUEVO LAREDO

T. +52 86 7717 6470 y 6471

Gabino Carreño

gcarreno@russellbedford.mx

LEÓN

T. +52 47 7104 3429

José Arturo Sánchez

jarturo@russellbedford.mx

www.russellbedford.mx

La información contenida en el sitio web, boletines y correos electrónicos, se presenta únicamente con fines informativos y para propósitos generales, por lo que no se debe considerar como una opinión profesional de las firmas que integran Russell Bedford. Aunque Russell Bedford hace su mejor esfuerzo para proporcionar información confiable y veraz, es una realidad que las leyes y reglamentos cambian rápidamente, por lo que aún cuando constantemente se actualiza la información contenida en este sitio o en los boletines, ésta puede presentar inexactitudes u omisiones, de las cuales los socios, empleados u oficinas vinculadas a la firma no tendrán ninguna responsabilidad sobre la misma. Asimismo, la responsabilidad de cada oficina vinculada a la red nacional de Russell Bedford está limitada. Por favor, póngase en contacto con su asesor profesional antes de tomar cualquier acción basada en esta información.